



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|--|
| TIPO DE PROCESO: | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| RADICADO: | 05001-31-05-007- 2019-00261 -00 |
| DEMANDANTE: | WILLIAM DE JESÚS HERNÁNDEZ ECHEVERRY |
| DEMANDADO: | SEGUROS MAPFRE S.A. – BBVA SEGUROS S.A. AXA |
| ASUNTO: | REPROGRAMA FECHA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS. |

En audiencia del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social realizada el 04 de abril de 2022 se practicó el interrogatorio de parte del señor WILLIAM DE JESÚS HERNÁNDEZ y para efectos de la declaración del perito del CENDES JAIME IGNACIO MEJÍA PELÁEZ, se fijó como fecha de continuación de la diligencia el próximo **miércoles 03 de agosto de 2022 a partir de las 09:30 a.m.** de forma virtual, decisión que fue notificada en estrados judiciales.

No obstante, por reorganización de la agenda del juzgado se hace necesario reprogramar la diligencia de continuación del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el próximo **LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:30 A.M.** de forma virtual y a través del enlace de la plataforma LIFESIZE:

<https://call.lifesecloud.com/13304678>

Se solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiendo en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de

comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requerirse presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior.

Finalmente, y conforme ya se ha precisado en el proceso, se requiere al apoderado de la parte demandante para que acredite el pago de honorarios del perito del CENDES de conformidad al decreto de pruebas del artículo 77 del CPTSS y al auto del 25 de noviembre de 2021, y lograr su efectiva comparecencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a451c70eb342736779b584f5d9c1c309631ed8a4f37f596524aad91ad4b82a8**

Documento generado en 08/07/2022 10:37:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>